

Ley de Emprendedores: una deducción del 10% y la reforma de la ley concursal

- Según los expertos, el texto ha perdido la oportunidad de solventar algunos problemas que arrastra el sector
- La medida más destacada es una deducción del 10 por ciento de los beneficios por activos adquiridos

J. R-T.
Madrid

Muchas esperanzas había depositado el sector en el articulado de la Ley de Emprendedores. Sin embargo, una vez publicada en el Boletín Oficial del Estado, la sensación generalizada es la de oportunidad perdida. Aún así, existen algunas medidas que podrán dar un pequeño respiro a un sector asfixiado económicamente.

La consultora Asefarma, a través de su departamento fiscal, explica cuáles son las ventajas más significativas a las que se podrán acoger los titulares de las oficinas de farmacia. Alejandro Briales, director de este departamento, señaló como dato de interés, la previsión en la norma de que las empresas de reducida dimensión y los empresarios personas físicas



La Ley de Emprendedores no abarca todas las necesidades que el sector de la farmacia esperaba pero desde las asesorías destacan algunas normas que podrán aliviar su situación.

que adquieran activos nuevos pueden disfrutar de una deducción del 10 por ciento de los beneficios del ejercicio que hayan destinado a dichas compras.

La norma tiene sus excepciones, según afirmó Briales, puesto que dicha deducción será del 5 por ciento en el supuesto de que se acojan a las reducciones por man-

tenimiento de empleo o por inicio de actividad (aplicable con efectos retroactivos desde el 1 de enero).

Además de Asefarma, desde Aspime también se ha analizado el texto. Juan Antonio Sánchez, socio director de la asesoría, analizó a qué elementos se pueden aplicar esas deducciones. "Se refiere a elementos como un mobiliario comercial, reformas realizadas, cruz, las cajoneras, por ejemplo", indicó. Esto garantiza que la deducción se pueda aplicar en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones materiales.

Otra medida de interés sería la modificación de la ley concursal, a la cual se podrán acoger aquellos cuyo pasivo no supere los cinco millones. "Son medidas que nadie desea aplicar pero que se prevean supone una mejora respecto a la normativa anterior", dijo Briales.

Teva moderniza su 'Portal de Clientes' para profesionales

REDACCIÓN
Madrid

Teva ha dado un paso más para facilitar el día a día a los farmacéuticos y ha inaugurado su nuevo 'Portal de Clientes', que cuenta con un nuevo diseño y mejor navegabilidad, y con el que se busca facilitar el proceso de compra y consultas. Según precisan desde Teva, el portal se adapta a las necesidades del farmacéutico e introduce nuevas funcionalidades, entre las que destacan una plataforma *e-commerce*, un ampliación del apartado 'Mis compras', que se amplía y ahora se consultan mensualmente, o un espacio para la resolución de 'Incidencias'.

El nuevo 'Portal de Clientes' se encuentra dentro de la página *web* de Teva, que ha sido recientemente rediseñada con el fin de mejorar el servicio que ofrece a los usuarios.

SERVICIOS PARA LA
GESTIÓN GLOBAL
DE SU FARMACIA



Desde **Grupo Hefame** tenemos el compromiso de abarcar todas las necesidades que plantea la gestión de una farmacia, por eso hemos creado el sello **F+**, donde gracias a nuestra experiencia garantizamos la calidad de todos los servicios ofrecidos por **Grupo Hefame**.

F+ es la marca que engloba los servicios que **Grupo Hefame** ofrece tradicionalmente a través de su estructura interna y nuevos servicios que ofrece a través de empresas a las que otorga el sello **F+**.

Asesoramiento
Empresarial **F+**

Acciones
en punto de venta **F+**

Equipamiento
Integral **F+**

Ocio y
Consumo **F+**

serviciosF+

serviciosfmas@hefame.es / T 917797900

 **grupoHEFAME**